



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PMC-59/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Nohemí Aguilar Reyes**, en su carácter de representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra del acuerdo de veinticuatro de marzo, dictado por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, dentro del Procedimiento Especial Sancionador de clave **IEE-PES-25/2021**, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; a cinco de abril de dos mil veintiuno.**

Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el informe circunstanciado relativo al medio de impugnación promovido por **Nohemí Aguilar Reyes**, en su carácter de representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra del acuerdo de veinticuatro de marzo, dictado por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, dentro del Procedimiento Especial Sancionador de clave **IEE-PES-25/2021**; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 96, 97 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como el ACUERDO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, DE VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DEL TURNO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR FUERA Y DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL PRESENTADOS ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL; y punto PRIMERO, inciso b) y SEGUNDO, inciso b) del ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DEL DESECHAMIENTO DE LAS DENUNCIAS FORMULADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS DENTRO DEL MISMO se,

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Fórmese expediente y regístrese con la clave **PMC-59/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

**SEGUNDO.** Se turna el expediente en que se actúa al magistrado **César Lorenzo Wong Meraz**, para la sustanciación y resolución de este, al tener relación con el diverso expediente identificado con la clave **IEE-PES-25/2021** mismo que de acuerdo al pre turno asignado, será turnado a su ponencia.

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General